



## CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL -INFOTEP DE CIÉNAGA, MAGDALENA

(Convenio Interadministrativo de Aportes No. 003 de 2020 suscrito entre la Universidad del Magdalena y el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García)

ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DEL INFOTEP  
HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA

**BORRADOR PARA CONSULTA CIUDADANA**

Grupo de Investigación en Gestión de las Organizaciones  
Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas  
Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social  
Universidad del Magdalena

2020



Carrera 32 No. 22-08 San Pedro Alejandrino  
Bloque 8, Segundo Piso.  
Grupo de Investigación GIGO  
Sede Principal Universidad del Magdalena  
PBX:(57-5) 4381000 Ext:



## CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL -INFOTEP DE CIÉNAGA, MAGDALENA

(Convenio Interadministrativo de Aportes No. 003 de 2020 suscrito entre la Universidad del Magdalena y el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García)

ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DEL INFOTEP HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA

Integrantes del Equipo

Alexander Daza Corredor

Arturo Nelson Charris Fontanilla

Luis Francisco Miranda Terraza

Farid Leonardo Rodríguez Pacheco

Javier de Jesús Viloría Escobar

Leandro Raúl Rozo Martínez

Carlos Armando Mestre Castilla

Elvis Augusto Orozco Castillo

Grupo de Investigación en Gestión de las Organizaciones

Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas

Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social

Universidad del Magdalena

2020

Carrera 32 No. 22-08 San Pedro Alejandrino  
Bloque 8, Segundo Piso.  
Grupo de Investigación GIGO  
Sede Principal Universidad del Magdalena  
PBX:(57-5) 4381000 Ext:



## ACUERDO 000X DE 2020

“Por medio del cual se actualiza la política de bienestar institucional del INFOTEP HVG”

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", de Ciénaga Magdalena, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política dispone que *"se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios, estatutos, de acuerdo con la Ley. El Estado fortalecerá la investigación científica en las Universidades Oficiales y Privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo"*.

Que la Ley 30 de 1992 reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional.

Que la misma ley estableció que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar universitario entendido como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad en general.

Que el Acuerdo del Consejo Directivo No. 013 de 2020 expresa que la institución implementará políticas y destinará partidas presupuestales acordes con la Ley para el desarrollo de programas orientados al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de toda la comunidad institucional, y otros que, de acuerdo a sus necesidades y disponibilidades, pueda crear la institución, adoptando como principio el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad.

Que en el Proyecto Educativo Institucional se incorpora la política de bienestar institucional con el fin de contribuir con la formación integral de los estudiantes en un trabajo armónico entre academia y bienestar.

Que el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), dispone que la institución deberá implementar mecanismos e instrumentos para buscar el desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, profesores y personal administrativo) y la cohesión como comunidad académica.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023 “Educación Superior de Calidad al Servicio de la Gente”, ha priorizado como uno de los temas especiales de atención la

gestión del bienestar institucional, el cual está encaminado hacia la implementación de estrategias que fomenten en los estudiantes, docentes, egresados y administrativos la recreación, la actividad deportiva, cultural, desarrollo humano, social y psicoafectivo, que contribuyan a la disminución del riesgo psicosocial que pueda afectar la permanencia estudiantil, el clima organizacional y la integración de la comunidad desde una perspectiva de equidad e inclusión.

En virtud de lo anterior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la actualización de la Política de Bienestar Institucional del INFOTEP “Humberto Velásquez García”, contenida en el documento anexo y que forma parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facultar al Rector para actualizar y modificar la Política de Bienestar Institucional, adoptada por el presente Acuerdo, con el propósito de generar la efectividad de las políticas y procedimientos en el contenido.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se autoriza al Rector para crear y reglamentar los programas o servicios que se ofertarán a la comunidad infotepiana a través de las áreas estratégicas de bienestar institucional.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se faculta al Rector para crear los comités y grupos que se requieran para la gestión del bienestar institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo reemplaza en todas sus disposiciones a la Resolución 005 de 2013 y deroga en su totalidad todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena, Magdalena a los

**FIRMAN**



## POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE INFOTEP HVG

### PRESENTACIÓN

La presentación se realiza una vez aprobado el documento

### CONTEXTO

El INFOTEP HVG es una institución de educación superior del departamento del Magdalena, reconocida por la pertinencia de la oferta educativa de los programas académicos para el desarrollo de la región Caribe colombiana. La institución, en busca de la excelencia académica, el mejoramiento de sus ejes misionales, la obtención y renovación de registros calificados de programas de estudios superiores, así como la acreditación de la calidad educativa; ha decidido actualizar la política de bienestar institucional contenida en la Resolución 005 de 2013, de conformidad con los lineamientos de política de bienestar para instituciones de educación superior (Ministerio de Educación Nacional – MEN, 2016), las líneas de desarrollo del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023 y la guía para la implementación del modelo de gestión de permanencia y graduación estudiantil en instituciones de educación superior (MEN, 2015). Para ello, aunó esfuerzos con la Universidad del Magdalena, institución consolidada y reconocida como referente nacional en la implementación de su modelo de bienestar universitario.

En este sentido, la elaboración de la presente política se realizó en el año 2020, con una participación de 849 estudiantes, de los cuales el 62 % representaba al género femenino y el 38 % al género masculino. El 73 % de los estudiantes con residencia en el municipio de Ciénaga y el 27 % restante se distribuyen en los municipios de la Zona Bananera, Pueblo Viejo y Santa Marta. En lo que respecta al estrato socioeconómico, el 90,8 % de los estudiantes de la IES INFOTEP HVG pertenecieron al estrato 1 y 2. Asimismo, el 69 % de los estudiantes residían en el área urbana, mientras que el 31 % en zonas rurales. El 89 % de los estudiantes afirmaron depender económicamente de alguien más. Solo el 4 % de la población estudiantil manifestó tener ingresos laborales. De otro lado, el 25 % de los estudiantes que participaron en el estudio, representaban algún grupo diferencial o minorías étnicas. El 20 % que se consideran víctimas del conflicto armado y el 5,3 % se consideraron afroraizales, indígenas o de la comunidad LGBTI.

En virtud de lo anterior, se presenta la política de bienestar institucional del INFOTEP HVG teniendo en cuenta las características sociodemográficas identificadas en la investigación de carácter social desarrollada por el Grupo de Investigación en Gestión de las Organizaciones – GIGO, adscrito a la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad

del Magdalena y ubicado en categoría A en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.

## MARCO NORMATIVO

La normatividad de las políticas de bienestar de las instituciones de educación superior (IES) se consagra desde las disposiciones de la Constitución Política de Colombia (1991), la cual reza en su art. 67 que “la educación superior es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de la creación de la identidad nacional, en las mejores condiciones de bienestar.

Asimismo, la Ley 30 de 1992 establece la obligatoriedad a las IES, de diseñar e implementar una política de bienestar institucional, según necesidades y características de cada establecimiento educativo. El art. 117 de la Ley 30 de 1992 consagra que “las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”.

En este orden, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), expidió el Acuerdo 03 de 1995 por medio del cual se fijan las políticas de bienestar universitario, las cuales que deben ser concebidas como parte del proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que propicien el desarrollo social, físico, cultural, intelectual y psico-afectivo del ser humano. Adicionalmente, manifiesta que los programas de bienestar deben cubrir la totalidad de la comunidad universitaria, a saber: estudiantes, docentes, y empleados. Para ello se debe ofrecer un portafolio de actividades y servicios amplio, diverso y atractivo que atienda las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes, entre otras. El Acuerdo 03 de 1995 fue modificado por el Acuerdo 03 del CESU del 2013, el cual añadió una nueva función: *prevención vial*. Así, las IES adquirieron la responsabilidad de desarrollar procesos formativos de enseñanza y aprendizaje en hábitos, comportamientos y conductas orientadas a la adopción de pautas de seguridad en la vía y a la concientización sobre los riesgos que se pueden generar con conductas y hábitos inapropiados.

El Decreto 2566 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional (MEN) “Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior”, consagra en su art. 15 que las instituciones deben contar con un reglamento y un plan general de bienestar, que promueva y ejecute acciones tendientes a la creación de ambientes apropiados para el

desarrollo del potencial individual y colectivo de estudiantes, profesores y personal administrativo de los diferentes programas. Debe contar así mismo con la infraestructura y la dotación adecuada para el desarrollo de ese plan y divulgarlos adecuadamente.

De otro lado, la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), en el Acuerdo 05 de 2003 acogió las “Políticas Nacionales de Bienestar Universitario”. Posteriormente, mediante el Acuerdo 02 de 2008 se establece el modelo organizativo de ASCUN-Bienestar.

Por su parte, el Decreto 1295 de 2010 del MEN, que reglamentó el registro calificado que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, dentro de las condiciones necesarias para obtenerlo, una institución debía presentar información que permitiera verificar las condiciones de calidad y entre ellas se destaca el numeral 6.6. del art. 6 “un modelo de bienestar universitario estructurado para facilitar la resolución de necesidades insatisfechas en términos de la ley y de acuerdo con los lineamientos adoptados por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)”. El Decreto establece que la institución debe definir la unidad encargada de la organización, planeación y ejecución de los programas de bienestar en los que participe la comunidad universitaria; así como, procurar espacios físicos que propicien el aprovechamiento del tiempo libre, actividades recreativas, deportivas y culturales, atención en salud, desarrollo humano y promoción socioeconómica; estableciendo canales de comunicación de los servicios ofertados, a través de los cuales puedan manifestar los usuarios sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas. Para su cumplimiento, las IES pueden disponer de infraestructura propia o instalaciones externas mediante la suscripción de convenios con entidades públicas, privadas o de carácter mixto.

De otro lado, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), a través del Acuerdo 03 de 2014 aprobó los lineamientos de acreditación institucional, en el que se plantea que “una institución de alta calidad dispone de mecanismos e instrumentos eficientes y suficientes para generar un clima institucional que favorezca el desarrollo humano integral de toda la comunidad institucional en todos los ámbitos donde tiene presencia, generando la suficiente flexibilidad curricular para hacer uso de los recursos. El bienestar institucional implica la existencia de programas de intervención interna y del entorno que disminuyan las situaciones de riesgo psicosocial”.

El modelo de acreditación en alta calidad institucional fue actualizado por medio del Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), el cual dispone en el Factor 9. Bienestar Institucional: la institución deberá disponer de mecanismos e instrumentos para buscar el desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, profesores y personal administrativo) y la cohesión como comunidad académica. Teniendo en cuenta las condiciones y necesidades de cada persona, en cada uno de los lugares donde desarrolle sus labores, favoreciendo la flexibilidad curricular para hacer uso de los recursos. El bienestar institucional implica la existencia de diferentes programas de intervención interna y del

entorno, que disminuyan las situaciones de riesgo de todo tipo, por lo cual la institución debe demostrar la estructura y la infraestructura adecuada, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología. De igual manera, en su Art. 16, manifiesta que, para efectos de la evaluación con propósitos de la acreditación en alta calidad de programas académicos, uno de los factores a evaluar es el Bienestar de la comunidad académica del programa. El programa académico deberá demostrar la implementación de políticas de bienestar, para buscar el desarrollo humano y el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional como un todo. Estas acciones deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades de cada estamento en el marco del pluralismo, la diversidad y la inclusión

Asimismo, en el Decreto 1330 de 2019 se establece que las instituciones de educación superior deben dar cuenta de una política de gestión del bienestar institucional como condición necesaria para adelantar procesos de obtención y renovación de registros calificados. Además, se plantea la implementación de un modelo de bienestar a través del establecimiento de políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

## MARCO INSTITUCIONAL

El Acuerdo del Consejo Directivo No. 013 de 2020 “Por medio del cual se aprueba el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” contiene una fuerte orientación a procurar el bienestar de la comunidad institucional, específicamente el art. 7 literal q, expresa que “en cumplimiento de sus objetivos adopta como principio el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad, igualmente brinda bienestar y contribuye a la formación integral del ser”. Por consiguiente, en el Art. 78 se consagra que el bienestar institucional debe propender por incrementar y estimular la convivencia pacífica, fomentar la solidaridad, la salud, el deporte, las actividades culturales y de recreación. Para su logro, la institución implementará políticas y destinará partidas presupuestales acordes con la Ley. En el Art. 79, se continúa diciendo que hacen parte del bienestar institucional los programas orientados al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de toda la comunidad institucional, y otros que, de acuerdo a sus necesidades y disponibilidades, pueda crear la institución.

En cuanto al Proyecto Educativo Institucional “Educación Superior para todos: un reto para la prosperidad”, dentro de las políticas de gestión institucional que están establecidas



en el PEI del INFOTEP HVG se destaca la política de bienestar institucional en donde se definieron como objetivos la articulación del proyecto de vida individual de los miembros de la comunidad institucional con el proyecto educativo institucional, contribuir con la formación integral de los estudiantes en un trabajo armónico entre academia y bienestar permitiéndoles el desarrollo de sus dimensiones cultural, social, moral, intelectual, física y psicoafectiva; crear los espacios que propicien el desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales de la comunidad institucional; permitir que la comunidad institucional adquiera estilos de vida saludables a través de la práctica del deporte, la recreación y la salud preventiva; desarrollar programas y actividades de extensión solidaria y participación comunitaria facilitando la interrelación de la universidad con su entorno; implementar proyectos y programas que articulen las políticas institucionales, regionales y nacionales encaminadas al mejoramiento de nivel de vida de los miembros de la comunidad infotepiana y propiciar un medio ambiente universitario a partir del concepto del desarrollo sostenible.

El actual periodo de gobierno del INFOTEP HVG y su Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023 “Educación Superior de Calidad al Servicio de la Gente”, ha priorizado como una de las líneas de desarrollo y/o temas especiales de atención en su marco estratégico la gestión del bienestar institucional, la cual está encaminada hacia la implementación de estrategias que fomenten en los estudiantes, docentes, egresados y administrativos la recreación, la actividad deportiva, cultural, desarrollo humano, social y psicoafectivo, que contribuyan a la disminución del riesgo psicosocial que pueda afectar la permanencia estudiantil, el clima organizacional y la integración de la comunidad desde una perspectiva de equidad e inclusión. Asimismo, el bienestar institucional será consistente y aportará a la consecución de los objetivos de las demás políticas establecidas en la institución, a saber: política de seguridad y salud en el trabajo, política medio ambiental, política de seguridad vial, política sobre prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas; política de sensibilización y prevención del acoso sexual, política preventiva contra el acoso laboral y política de administración del riesgo, entre otras que se suscriban relacionadas con la seguridad, convivencia y el bienestar de la comunidad institucional.

En materia de políticas de bienestar, mediante Res-005-2013 se expide y adopta el reglamento de bienestar institucional del INFOTEP HVG de Ciénaga. El cual es actualizado por la política contenida en este documento con base a las necesidades, realidades e intereses de la comunidad infotepiana.

## DEFINICIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

El INFOTEP HVG mediante un proceso participativo diseñó la presente política de bienestar universitario que adopta la definición del bienestar institucional como un

conjunto de acciones estratégicas de carácter transversal, planificadas y desarrolladas a través de un proceso integrador mediante el cual se contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad institucional, implementando actividades orientadas al pleno desarrollo de las capacidades humanas, sociales, la inclusión, la diversidad y la interculturalidad, de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional.

La contribución al bienestar institucional permite impactar positivamente el bien-ser y el bien-hacer de los integrantes de la comunidad, mejorando así, el rendimiento, desempeño y productividad individual y colectiva, reflejándose en el crecimiento, desarrollo, proyección y posicionamiento del INFOTEP HVG. Así, la esencia del bienestar, está referida a la formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad educativa.

## PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

**Universalidad:** los programas y servicios de bienestar universitario deben ser ofrecidos a toda la comunidad institucional, teniendo en cuenta las características y necesidades de los estamentos sin discriminación sociodemográfica.

**Equidad:** el bienestar institucional brindará prioritaria atención a los actores vulnerables o que presentan condiciones particulares que no han permitido goce efectivo de sus derechos, como víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, población con capacidades diferenciales, entre otras, asignando beneficios justos, razonables, legítimos e imparciales.

**Transversalidad:** el bienestar institucional será concebido como un eje que atraviesa todas las acciones y prácticas en los distintos ámbitos de la institución, por lo cual permea la vida universitaria y a quienes hacen parte de ella. Todos los programas promoverán el bienestar de la comunidad infotepiana y su desarrollo

**Pertinencia:** los programas y servicios de bienestar deben considerar las características, necesidades e intereses actuales de la comunidad institucional, su evolución y su papel en el contexto local y regional.

**Corresponsabilidad:** el bienestar es para todos y responsabilidad de todos. Cada miembro de la comunidad infotepiana propenderá por su propio Bien-estar, el de la comunidad y su entorno.

**Cooperación:** la institución para conseguir la efectividad en los programas y servicios de bienestar, podrá establecer relaciones y promover la suscripción de convenios con entidades públicas, privadas o mixtas del orden nacional e internacional

**Participación e Integración:** el bienestar institucional cumple una función articuladora que integra a toda la comunidad educativa, incluyendo las instancias académicas, administrativas y directivas. Además, crea espacios que permiten a los integrantes de las

zonas de influencia, incluyendo vecinos, empresas, otras instituciones educativas y autoridades locales relacionarse de manera armónica y articulada con la institución.

**Convivencia:** la institución promueve las relaciones interpersonales de sus miembros, el respeto mutuo y el tratamiento constructivo desde la divergencia de las ideas y el acatamiento a los principios de la dignidad humana.

## CARACTERÍSTICAS DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

**Coherencia:** la política de bienestar institucional ha sido diseñada de acuerdo con la normativa, lineamientos y marco legal del orden nacional e institucional.

**Flexibilidad:** la presente política es fácilmente adaptable a las características, contextos y dinámicas nacionales, así como, a las necesidades e intereses propios de la comunidad infotepiana.

**Sostenibilidad:** el sistema de bienestar institucional gestiona y utiliza efectivamente los recursos, asegurando las condiciones administrativas y financieras para garantizar la periodicidad y permanencia de los programas y servicios de bienestar en el tiempo.

## CAMPO DE APLICACIÓN

El campo de aplicación de la política de bienestar institucional abarca a toda la comunidad infotepiana, conformada principalmente por actores estudiantiles, docentes, administrativos y egresados. Con respecto a las familias y a los jubilados, el INFOTEP HVG podrá definir su participación en programas y servicios de bienestar de acuerdo con sus intereses, alcance y posibilidades físicas y financieras.

## PROPÓSITO

Fomentar, crear, facilitar y generar condiciones para promover el desarrollo humano integral, el fortalecimiento de los proyectos de vida individuales y colectivos de la comunidad institucional en el orden social, psicoafectivo, político, físico, deportivo, artístico, intelectual, cultural, espiritual, productivo y ambiental que genere sentido de pertenencia, construcción de un clima de convivencia y calidad de vida, de conformidad con en el Proyecto Educativo Institucional.

## OBJETIVOS



- Promover el desarrollo humano, el bienestar social, psicoafectivo y la salud mental en toda la comunidad institucional, brindando acompañamiento a través de servicios de orientación académica y psicológica, facilitando el conocimiento de sí mismo, el reconocimiento de los demás y la comunicación asertiva, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral del ser.
- Generar e impulsar espacios que estimulen la salud física, el deporte y la recreación a través del desarrollo de estrategias orientadas a la promoción de hábitos saludables y al fomento de la actividad física, la práctica deportiva y la oferta de alternativas para el adecuado uso del tiempo libre en la comunidad institucional.
- Fomentar y generar espacios para el desarrollo y el intercambio de expresiones culturales, divulgación y fomento hacia la apreciación artística y cultural de la comunidad institucional, que parten de un reconocimiento de la diversidad de todos los actores y promuevan la creación, estimulación, sensibilización y valoración de las de las diversas manifestaciones.
- Desarrollar programas de salud integral y autocuidado, mediante la implementación de estrategias relacionadas con la prevención, atención de emergencias y primeros auxilios; así como, la promoción y adopción de estilos de vida saludables que incentiven el mejoramiento de la calidad de vida de miembros de la comunidad institucional.
- Propender y generar una cultura institucional inclusiva como modelo socioeconómico y pedagógico desde un carácter transversal e integral, con un accionar interdisciplinario, desde un enfoque diferencial y de género para todos los miembros de la comunidad institucional.
- Fomentar e impulsar programas para estimular la permanencia y graduación de la población estudiantil mediante el acompañamiento continuo en los aspectos académicos, económicos, psicosociales y de convivencia, desde un enfoque preventivo a partir de la identificación de causas y factores determinantes para la culminación de su proyecto educativo conducente a la titulación académica.
- Diseñar e implementar estrategias que procuren por la mejora de las condiciones socioeconómicas, de los miembros de la comunidad institucional, de tal manera que se impacte de manera positiva el desarrollo de las actividades académicas y laborales.

- Generar espacios participativos en los que se reconozcan las capacidades individuales y colectivas, la promoción del sentido de pertenencia, el ejercicio de la democracia, el respeto por la autonomía académica, la convivencia, la formación ciudadana y el relacionamiento con el entorno para la apropiación de Proyecto Educativo Institucional, así como, el desarrollo de prácticas que fortalezcan la seguridad vial bajo un enfoque de corresponsabilidad y autocuidado, la atención de situaciones de emergencia y alto riesgo en el campus mediante la elaboración y socialización de protocolos.
- Propender por un ambiente institucional que responda a las necesidades actuales de la comunidad institucional, implementando procesos de mejora continua en lo referente a cobertura, calidad, flexibilidad y pertinencia de los programas de bienestar institucional que posibiliten el desarrollo del potencial humano y el fortalecimiento de valores fundamentales.
- Propiciar una cultura ambiental y ciudadana, contribuyendo a las buenas prácticas de cuidado del medio ambiente y el encuentro humano desde el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y la empatía.
- Promover e identificar oportunidades de alianzas interinstitucionales con el sector privado o público para la gestión de programas, proyectos y actividades de bienestar institucional.

## ALCANCE DE LA POLÍTICA

Esta política plantea la definición de bienestar institucional, campo de aplicación, fundamentación teórica y organizativa, planificación, implementación, comunicación y evaluación de la misma, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y directrices institucionales. Adicionalmente, contempla la gestión que desarrolla el INFOGEB-MVG por medio de la Dirección de Bienestar Institucional y las áreas estratégicas de Recreación y Deportes, Cultura y Artes, Salud Integral y Autocuidado; y Desarrollo Humano, Convivencia y Promoción Socioeconómica, para toda la comunidad infoteplana.

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAMIENTO

En la estructura orgánica del INFOTEP HGV, la Dirección de Bienestar Institucional está adscrita a **XXXXXXXXXX** y dirigido por un Profesional Universitario designado como Director de Bienestar Institucional por parte del Rector. La política de bienestar institucional se desarrolla a través de programas y servicios ofrecidos por cuatro (4) áreas estratégicas, las cuales a su vez se integran de acuerdo a las dimensiones del bien-ser y el bien-estar para lograr un mayor impacto en la comunidad institucional.

Para efectos de diseñar y dar aplicación a los programas y servicios de bienestar, se establece la participación de diferentes actores de la comunidad infotepiana por medio del Comité de Bienestar Institucional, el cual se concibe como una instancia de carácter propositivo y consultivo de la institución para brindar asesorías en la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y fortalecimiento de la política de bienestar institucional. El Comité de Bienestar Institucional estará conformado por los siguientes miembros, con voz y voto:

- El Director de Bienestar Institucional, quien lo presidirá
- Representante de las Directivas Administrativas y Académicas
- El Coordinador del Área de Recreación y Deportes
- El Coordinador del Área de Cultura y Artes
- El Coordinador del Área de Salud Integral y Autocuidado
- El Coordinador del Área de Desarrollo Humano, Convivencia y Promoción Socioeconómica
- Un (1) Representante de Docentes
- Un (1) Representante de Estudiantes
- Un (1) Representante de Funcionarios Administrativos

Las funciones del Comité de Bienestar Institucional son:

- Asesorar al Director de Bienestar en la toma de decisiones
- Ejecutar los programas y actividades sobre Bienestar Institucional contemplados al interior del plan de desarrollo y el proyecto educativo institucional del INFOTEP HVG
- Efectuar un seguimiento permanente y evaluación continua de todas las actividades desarrolladas por Bienestar Institucional.
- Gestionar los estímulos a que hubiere lugar por méritos culturales y deportivos alcanzados por los estudiantes.
- Evaluar la gestión y proyección del área en cada una de las coordinaciones.
- Elaborar los informes ejecutivos, de gestión y de proyección cuando las instancias institucionales así lo solicitaren.
- Las demás funciones que de acuerdo a los estatutos y reglamentos le sean asignados

El Comité de Bienestar Institucional sesionará ordinaria y extraordinariamente previa citación del Director de Bienestar Institucional.

## ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL

Las áreas estratégicas del bienestar institucional en INFOTEP HVG se diseñan teniendo en cuenta las dimensiones del ser humano centradas en la orientación educativa, acompañamiento para el desarrollo de competencias para la vida, promoción socioeconómica, fomento de la actividad física, recreación y deporte, expresión cultural y artística, salud integral, autocuidado y cultura institucional. Las áreas estratégicas del bienestar institucional, de acuerdo a la naturaleza de los programas o servicios ofrecidos, articulará esfuerzos con otras unidades o departamentos institucionales con los que se comparten puntos en común como Talento Humano, Dirección Académica, Oficina de Extensión, entre otras. Para la eficiente gestión de las áreas estratégicas, puede ser conveniente la gestión de alianzas y/o convenios para facilitar el acceso a infraestructura, personal especializado y para el desarrollo de acciones conjuntas entre instituciones.

### ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

El Área de Recreación y Deportes orientará su gestión hacia la generación de espacios que estimulen la salud física, la práctica deportiva y el esparcimiento a través del desarrollo de estrategias que promuevan hábitos saludables mediante una variada oferta de alternativas para el adecuado uso del tiempo libre, cultivando valores y principios de sana convivencia en la comunidad infotepiana. Para lograrlo, la institución podrá disponer de infraestructura recreativa y deportiva propia, o en su defecto, suscribirá convenios con entidades públicas y privadas para acceder a espacios físicos para la práctica deportiva. Las disciplinas deportivas serán orientadas bajo los siguientes niveles:

**Recreativo:** comprende el desarrollo de las actividades de recreación y entretenimiento, en distintos espacios y escenarios que tienen como propósito la integración, el esparcimiento, la creación de una cultura deportiva a través del ejercicio físico, la conservación de la salud y el aprovechamiento del tiempo libre de los miembros de la comunidad infotepiana.

**Formativo:** las actividades desarrolladas en el nivel formativo brindan un proceso de formación periódico y valorativo a los miembros de la comunidad infotepiana que se vinculen a una disciplina deportiva ofrecida por el área de bienestar institucional, en donde

se impartirá la fundamentación de los aspectos técnicos, tácticos, reglamentarios, teórico-prácticos y perfeccionamiento deportivo de la disciplina elegida.

**Competitivo:** los participantes del nivel competitivo comprenden la formación del nivel previo, preparación, destrezas, habilidades de alto nivel y las aptitudes para representar a la institución de manera individual o grupal en los eventos deportivos de carácter universitario o empresarial de orden local, regional, nacional e internacional en los que participe el INFOTEP HVG. Los integrantes del nivel competitivo serán elegidos a través de un riguroso proceso de selección a cargo de los entrenadores de las disciplinas deportivas de la institución.

## ÁREA DE CULTURA Y ARTES

El Área de Cultura y Artes se encargará de fomentar y generar espacios para el desarrollo, la conservación y el intercambio de expresiones culturales, la divulgación, fomento y cualificación de habilidades artísticas de los miembros de la comunidad infotepiana, que parten de un reconocimiento de la diversidad de todos los actores y promuevan la creación, estimulación, sensibilización y valoración de las de las diversas manifestaciones que incentiven el sentido de pertenencia y el arraigo hacia nuestra identidad cultural, permitiendo conocer la diversidad y la riqueza de las personas como seres pluridimensionales y pluriculturales.

El Área de Cultura y Artes promoverá el uso adecuado del tiempo libre, para ello, ofrecerá servicios a través de grupos de arte, música, danza, teatro, entre otros, que serán impartidos en las instalaciones de la institución o en espacios garantizados por medio de la suscripción de convenios con entidades públicas y/o privadas para acceder a infraestructura y capital humano para la formación artística y cultural. Las actividades de esta área serán desarrolladas bajo tres categorías:

**Recreativa:** se refiere al desarrollo de actividades de sano esparcimiento con componentes culturales y artísticos, en distintos espacios y escenarios de la institución o por fuera de esta, dirigidas a la integración de la comunidad infotepiana.

**Formativa:** comprende la vinculación y participación de los miembros de la comunidad infotepiana en los grupos artísticos, culturales presentes en la institución, mediante un proceso de formación teórico-práctico en donde se dan a conocer los métodos y técnicas de una disciplina artístico-cultural ofrecida por el Área de Cultura y Artes.



**Competitiva:** los integrantes de la categoría competitiva son miembros de la comunidad infotepiana quienes cuentan con la formación del nivel previo, la preparación, aptitudes y destrezas en su disciplina; los cuales después de un proceso de selección por parte de los entrenadores de las disciplinas artístico-culturales podrán representar a la institución de manera individual o grupal en los eventos de arte y cultura de carácter universitario o empresarial de orden local, regional, nacional e internacional en los que participe el INFOTEP HVG.

## ÁREA DE SALUD INTEGRAL Y AUTOCUIDADO

El área de salud integral y autocuidado diseñará e implementará programas y/o servicios relacionados con la prevención de enfermedades, atención de emergencias, urgencias y primeros auxilios; así como la promoción y adopción de estilos de vida saludables que contribuyan a un buen desempeño académico, laboral y de mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad infotepiana. Dentro de esta área se ofrecerán servicios de consulta médica general, odontológica, enfermería, nutrición, orientación psicológica, fisioterapia, entre otros.

## ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, CONVIVENCIA Y PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA

El Área de Desarrollo Humano, Convivencia y Promoción Socioeconómica es la encargada de realizar actividades conducentes al mejoramiento de la calidad de vida desde las dimensiones relacionadas con la orientación educativa, desarrollo personal, profesional y espiritual, desarrollo de competencias para la vida, promoción socioeconómica y cultura ciudadana e institucional.

Esta área brindará respaldo a la comunidad infotepiana en la búsqueda del desarrollo integral del individuo. Asimismo, fomentará el sentido de pertenencia, fortalecimiento de las relaciones interpersonales y adaptabilidad a la institución. Para lograrlo se propone:

- Implementar estrategias dirigidas a mejorar el desempeño, la integración y la adaptación al ambiente educativo de los estudiantes, docentes y personal administrativo, dentro de los que se destacan los programas de inducción a nuevos estudiantes, atención psicosocial, tutorías y/o monitorías a estudiantes con bajo rendimiento académico, así como exoneraciones parciales en la oferta de programas de educación continuada de la institución.

- Desarrollar estrategias dirigidas a los actores directos (estudiantes, docentes y administrativos) con el fin de promover competencias relacionadas con el autoconocimiento, la capacidad de relacionarse y comunicarse asertivamente con los demás y el entorno.
- Diseñar e implementar estrategias dirigidas a estudiantes, docentes y personal administrativo con dificultades económicas, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida; a saber: programas de becas y/o exoneración total o parcial del costo de matrículas, esto comprende las distinciones académicas, deportivas y artístico-culturales (de acuerdo con el Reglamento Estudiantil), monitorías académicas y administrativas, subsidios para el sostenimiento, alimentación, transporte, adquisición de material bibliográfico, entre otros), apoyos económicos por la participación en semilleros de investigación y participación en eventos académicos de interés institucional, y demás acciones que favorezcan la permanencia y graduación oportuna de la población estudiantil. Para ello, el INFOTEP HVG hará gestiones de intermediación socioeconómica y desarrollo de fondos, mediante alianzas externas con entidades territoriales o instituciones públicas o privadas que puedan contribuir con recursos económicos.
- Propiciar espacios de participación en los que se reconozcan las capacidades individuales y colectivas, el sentido de pertenencia, el ejercicio de la democracia, la convivencia, la formación ciudadana, el cuidado del medio ambiente y el relacionamiento con el entorno promoviendo un ambiente institucional que responda a las necesidades e intereses de la comunidad infotepiana, implementando procesos de mejora continua en lo referente a cobertura, calidad, flexibilidad y pertinencia de los programas de bienestar institucional que posibiliten el desarrollo del potencial humano y el fortalecimiento de valores fundamentales.

## ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN LAS LÍNEAS DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL

Articular la gestión del bienestar con el proyecto educativo institucional, el plan de desarrollo y las políticas de aseguramiento de la calidad institucional.

- Ampliar la cobertura, flexibilidad y adaptabilidad de los programas de acompañamiento, intervención, monitorías académicas, administrativas, de investigación y extensión, promoción socioeconómica y bienestar institucional en general.

- Desarrollar proyectos de investigación para caracterizar la comunidad infotepiana en los ámbitos deportivo, cultural, salud y desarrollo humano, que permitan identificar barreras y factores de riesgo que limitan la inclusión, para el mejoramiento de los servicios de bienestar institucional.
- Facilitar el acceso a la infraestructura deportiva, cultural y de salud donde los miembros de la comunidad infotepiana puedan recrearse y formarse en las disciplinas deportivas, artístico-culturales y acceder a los servicios de salud ofrecidos por la institución.
- Gestionar alianzas y/o convenios con entidades prestadoras de servicios de salud, comerciales, financieros, entre otros, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y beneficio de la comunidad infotepiana.
- Generar espacios para el libre desarrollo de culto y crecimiento espiritual y personal, respetando la diversidad de ideas y creencias de los miembros de la comunidad infotepiana.
- Fomentar la inclusión, permanencia y participación de los estudiantes con capacidades diferenciales de aprendizaje que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión del sistema educativo.
- Identificar y gestionar acuerdos con otros actores (privados o públicos del orden local, regional, nacional e internacional) para la implementación de las estrategias de bienestar para aquellos casos en los que se deben complementar los recursos financieros, de infraestructura y humanos para dar cumplimiento a los objetivos del bienestar.

## FINANCIACIÓN

En concordancia con lo establecido en el Artículo 118 de la Ley 30 de 1992, el INFOTEP HVG destina para el bienestar institucional, por lo menos el 2 % del presupuesto de funcionamiento. No obstante, la Dirección de Bienestar Institucional estará en función de la identificación, consecución y gestión de acuerdos con otros actores (privados o públicos del orden local, regional, nacional e internacional) para la implementación de las estrategias de bienestar para aquellos casos en los que se deben complementar los recursos financieros, de infraestructura y humanos propios con otros externos para dar cumplimiento a los objetivos del bienestar. Los recursos a gestionar pueden ser en efectivo o en especie, en apoyos de profesionales, en préstamo de instalaciones, en acciones realizadas conjuntamente para generar economías de escala. También es viable

incluir mecanismos de financiación mediante la convocatoria a la misma comunidad educativa en su ejercicio de responsabilidad social para llegar a beneficiarios no tradicionales del bienestar en las instituciones de educación superior, esto es, egresados, familias o comunidades aledañas.

## **DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Los programas, acciones y estrategias implementadas por la Dirección de Bienestar institucional se darán a conocer por los medios de comunicación oficiales de la institución, así como el uso de medios alternativos, con el propósito de informar a todos los estamentos de la comunidad infotepiana.

- Medios digitales y audiovisuales: sitio web institucional, piezas publicitarias, programas de radio local, regional o emisora institucional, diarios o revistas electrónicas, redes sociales y mensajería instantánea.
- Medios impresos: carteleras informativas, folletos, cartillas, diarios, periódicos y revistas institucionales, locales y regionales.
- Eventos: ferias, congresos, conferencias, alocuciones y seminarios al interior de la institución o por fuera de esta, en los que se promocionen y socialicen los programas ofertados por el INFOTEP HVG, la admisión, permanencia y graduación oportuna.

Los canales de comunicación deben funcionar de manera bidireccional, no solo para difundir las estrategias, sino para recoger iniciativas, propuestas y opiniones de los estamentos de la comunidad infotepiana, en busca del posicionamiento y mejora del concepto de bienestar institucional como parte de los componentes de la calidad educativa.

## **MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Este componente está asociado a la recolección de datos y a la generación de información que permita evidenciar los resultados y medir los cambios de las distintas acciones de bienestar con el fin de identificar vacíos y dificultades para establecer medidas de mejora. La medición de los resultados debe considerarse desde el diseño de la estrategia y aplicarse durante su implementación, ya que genera los insumos para

evaluar y elaborar planes de mejora. Para ello, es necesario incluir el bienestar institucional en el plan de desarrollo institucional y en el plan anual de inversiones con los resultados esperados expresados en metas claras y medibles y con indicadores de proceso, resultado e impacto determinados para dar cuenta del avance en términos de la estrategia de bienestar y los cambios asociados a la mejora de oportunidades, empoderamiento y desarrollo integral de los distintos grupos de población.

Con el fin de generar la información requerida para medir los resultados, es preciso que el INFOTEP HVG revise sus distintos sistemas de información, con la finalidad de tener datos actualizados y centralizados, evitar que se duplique la información y que se utilice de forma articulada. De igual manera, para que los resultados puedan ser analizados de forma sistémica y no aislada. El seguimiento y monitoreo también implica encuentros con los equipos de trabajo que lideran los procesos y revisar las metas propuestas, los resultados alcanzados y la elaboración y aplicación de encuestas de percepción y satisfacción, generación de reportes e informes que sirvan para la evaluación y mejora permanente.

El monitoreo, seguimiento y evaluación del bienestar institucional se podrá desarrollar mediante instancias para la retroalimentación y mejora continua de cada uno de los programas, proyectos y actividades dirigidas a la comunidad infotepiana. Estas instancias estarán integradas por el Comité de Bienestar Institucional, Oficina de Control Interno, Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Rectoría. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- Objetivos y metas de bienestar por grupo, claras y medibles; mediante el establecimiento de indicadores de proceso, resultado e impacto.
- Sistemas de información existentes y potenciales articulaciones con la estrategia de bienestar. Se verificará la información recolectada relacionada con los indicadores.
- Diseño de instrumentos de recolección permanente de información, documentación de procesos y herramientas de evaluación cuantitativa y cualitativa.
- Uso permanente de la información por la alta dirección y los líderes encargados de su implementación, para la toma de decisiones sobre las estrategias y/o programas de bienestar. Previamente, es necesario levantar la línea base para contrastar periódicamente con los resultados alcanzados.
- Metas y resultados planteados en los planes de desarrollo institucional, operativos y de inversión.
- Informes parciales sobre el éxito de las estrategias y definir acciones correctivas.
- Planes de mejoramiento e implementación de ajustes
- Encuestas de satisfacción y percepción.

## REFERENCIAS

- Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN (2008). Acuerdo 02 de 2008 “Por medio del cual se define la estructura y funcionamiento de la red ASCUN/Bienestar”.
- Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN (2003). Acuerdo 05 de 2003 “Por medio del cual se acogen las Políticas Nacionales de Bienestar Universitario”
- Consejo Nacional de Educación Superior – CESU (2020). Acuerdo 02 de 2020 “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”.
- Consejo Nacional de Educación Superior – CESU (2014). Acuerdo 03 de 2014 “Por medio del cual se aprueban los lineamientos de acreditación institucional”.
- Consejo Nacional de Educación Superior - CESU (2013). Acuerdo 03 del CESU del 2013 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 03 de 1995, y se agregan unos artículos”.
- Consejo Nacional de Educación Superior - CESU (1995). Acuerdo 03 de 1995 “Por el cual se establecen las políticas de bienestar universitario”.
- INFOTEP HVG (2020). Acuerdo del Consejo Directivo No. 013 de 2020 “Por medio del cual se aprueba el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”.
- INFOTEP HVG (2020). Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023 “Educación Superior de Calidad al Servicio de la Gente”.
- INFOTEP HVG (2013). Proyecto Educativo Institucional “Educación Superior para todos: un reto para la prosperidad”
- INFOTEP HVG (2013). Resolución No. 005 de 2013 “Por medio del cual se expide y adopta el reglamento de bienestar institucional del INFOTEP de Ciénaga”.
- Ley 30 de 1992 “Por medio del cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- Ministerio de Educación Nacional – MEN (2019). Decreto 1330 de 2019.
- Ministerio de Educación Nacional – MEN (2016). Lineamientos de política de bienestar para instituciones de educación superior.
- Ministerio de Educación Nacional – MEN (2015). Guía para la implementación del modelo de gestión de permanencia y graduación estudiantil en instituciones de educación superior (MEN, 2015).
- Ministerio de Educación Nacional – MEN (2003). Decreto 2566 de 2003 “Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones”.